

CONSTANCIA: 23-01-2023

Informo al señor Juez que la anterior demanda radicada 2022-750, solicitan su retiro. A DESPACHO PARA PROVEER.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR  
Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio: 092

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL  
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO  
DEMANDADO: GERMAN CARMELO MURILLO TEO  
RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00750-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que aclare la solicitud de retiro, pues si está indicando que la demandada normalizó el crédito, deberá solicitar, por lealtad procesal, la terminación por pago de las cuotas en mora.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-01-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario